



Secretaria de Hacienda

**SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCION DE RENTAS Y JURISDICCION COACTIVA**

AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO
Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
(Ley 1437 de 2011)

Cajicá, 26 de septiembre de 2017

Acto Administrativo a notificar: Resolución 0482 del 08 de junio de 2017, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO" expedida por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Cajicá.

Sujeto a notificar: MOYANO ANGEL MARIA -
Expediente: 201700108

Fundamento del Aviso: imposibilidad de realizar notificación personal según INFORME DE CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL dirigido a: MOYANO ANGEL MARIA según consta en el expediente.

EL SECRETARIO DE HACIENDA DE CAJICA,

Hace saber que, mediante oficio AMC-SH-0381-2017 del 08 de junio de 2017, destinado a , se les comunico que la SECRETARIA DE HACIENDA DE CAJICA, expidió la Resolución 0482 del 08 de junio de 2017, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO". En dicha misiva, se le indico las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la notificación del acto administrativo, del cual figura como interesado.

Que en vista de la imposibilidad de efectuar la notificación personal MOYANO ANGEL MARIA en aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso de la referida Resolución en la página oficial de la entidad www.cajica.gov.co y en la cartelera oficial de la entidad . Así mismo, se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención y se hace saber que contra el mismo procede recurso de reconsideración el cual se deberá interponer dentro de los dos (02) meses siguientes a la notificación del presente acto ante la Secretaria de Hacienda. Se advierte que la presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.


JOSE IGNACIO GUALTEROS RODRIGUEZ
 Secretario de Hacienda

Elaboro: Fernando Villamil – Profesional Universitario
 Revisó: Jhon E. Molina Santana – Asesor Jurídico
 Aprobó: Ana Patricia Joya – Directora de Rentas



Secretaría de Hacienda

RESOLUCIÓN N° 0482

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO"

(8 de Junio de 2017)

El Secretario de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 281 del Acuerdo Municipal N° 015 de 2014, Decreto Municipal 017 del 15 de Febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de Noviembre de 2016,

CONSIDERANDO

1- Que se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral 000000022186000 ubicado en la dirección: SAN ISIDRO de este municipio, propiedad de MOYANO * ANGEL MARIA, identificado(a) con NIT / C.C. N° 0, por la cual el Secretario de Hacienda del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral 000000022186000 ubicado en la dirección SAN ISIDRO de este municipio, propiedad de MOYANO * ANGEL MARIA identificado con NIT / C.C. N°0 en cuantía de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$446,485), según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	SOBRETASA BOMBERIL	TOTAL
2008	3	7440000	22383	51361	0	73681
2009	2.5	7812000	19593	39572	0	59102
2010	2.5	7812000	19593	35133	0	54663
2011	2.5	7812000	19593	30989	0	50519
2012	2.5	8046000	20178	26673	0	46788
2013	4	8046000	32247	33880	0	66064
2014	4	5072000	20351	16007	0	36295
2015	4	5224000	20963	11125	0	32025
2016	4	5381000	21587	5824	0	27348
		TOTALES	196488	250564	0	446485

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 299 del Acuerdo municipal de 015 del 2014, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto. Notifíquese de conformidad con los artículos 565, 566 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez agotada la vía gubernativa, la presente resolución presta merito ejecutivo y con copia de ella se dará inicio al cobro coactivo correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

JOSE IGNACIO GUALTEROS RODRÍGUEZ
Secretario de Hacienda

Proyectó: Fernando Villamil D. - Profesional Universitario de la Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva.
Visto Bueno: Jhon Edison Molina - Asesor Jurídico Externo
Revisó: Ana Patricia Joya L. - Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva.



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ. NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) (57+1) PBX (57+1) 8706356 -
Dirección: Calle 2A No 4-07 CAJICÁ - CUJUNDINAMARCA - CUNDINAMARCA Código pag al: 250240

Hora 11:01 AM